

Contrato de Obras No XXX

El presente Contrato, celebrado el XX de XX de 2021 entre la Organización Panamericana de la Salud, (denominada en lo sucesivo “OPS”) con dirección postal en XXX, PAÍS; y XXXXX, (denominado en lo sucesivo “el Contratista”) sociedad constituida conforme las leyes de XXX y con dirección en XXXXX; y de forma conjunta se referirán como “Las Partes”.

Considerando que la OPS desea que el Contratista ejecute la Remodelación de las nuevas oficinas de la OPS en PAÍS (en lo sucesivo denominado “las Obras”) y que la OPS ha aceptado la oferta por parte del Contratista por un monto de XXXXXXX para la ejecución y terminación de dichas Obras y la reparación de cualquier defecto en el mismo.

Considerando que el Contratista ha declarado a OPS que cuenta con la experiencia, pericia, licencias y los recursos adecuados para emprender las Obras y han acordado emprenderlas de conformidad con el Contrato.

En este Contrato se considera lo siguiente:

1. Las palabras y expresiones del Contrato tienen el significado asignado en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), que se acompañan como Anexos I y II y que forman parte integral del mismo.
2. Los siguientes documentos, enumerados en orden de prioridad, forman parte del presente Contrato y deben ser leídos e interpretados como parte del mismo:
 - a. El presente Contrato
 - b. Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
 - c. Las Condiciones Generales del Contrato (CGC)
 - d. La Carta de Aceptación para realizar las Obras
 - e. La propuesta financiera y técnica remitida por el Contratista
 - f. Los planos
 - g. La Lista de Cantidades
 - h. Cualquier otro documento que se especifique en las CEC
3. En consideración de los pagos que la OPS hará al Contratista como se menciona a continuación, el Contratista se compromete con la OPS a ejecutar y completar las Obras y remediar todo defecto en ellas, de conformidad con las disposiciones del Contrato.
4. La OPS se compromete a pagar al Contratista el Precio del Contrato por la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de todo defecto que exista o se manifieste en las mismas, de conformidad con las disposiciones del Contrato.

5. Ninguna disposición del presente Contrato se considerará una renuncia, explícita o implícita, a cualquier inmunidad de demanda, proceso judicial, confiscación, tributación u otra inmunidad o privilegio de que puede gozar la OPS, ya sea de conformidad con un tratado, un convenio, una ley, una orden o un decreto de carácter internacional, nacional o de cualquier otra índole, o de conformidad con el derecho internacional consuetudinario.
6. El Contratista certifica que no es una persona ni entidad que figura en la Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (<https://www.un.org/securitycouncil/es/content/un-sc-consolidated-list>). El Contratista hará sus mejores esfuerzos para asegurar que ninguna parte de los fondos proporcionados bajo el presente Contrato se emplee para beneficiar, de manera directa o indirecta, a personas o entidades asociadas con el terrorismo.
7. El Contratista garantiza que no permitirá que ningún miembro del personal de la OPS reciba alguna porción o parte del Contrato de Obras o ningún beneficio que, de otra manera, pueda derivarse del mismo. Los miembros del personal de la OPS no pueden aceptar ningún tipo de obsequio ni ningún ofrecimiento de hospitalidad que exceda de un valor nominal. La OPS espera que sus contratistas no ofrezcan ningún beneficio como bienes o servicios gratuitos o un puesto de trabajo o una oportunidad de ventas a ningún miembro o ex miembro del personal de la OPS para facilitar la relación comercial del proveedor con la OPS.
8. Sin perjuicio de las garantías, recursos o derechos de la OPS establecidos en el Contrato o que surjan del mismo, el Contratista garantiza y declara que:
 - a. Los bienes, incluidos todos los embalajes y envases de los mismos, y/o los servicios a prestar en virtud del Contrato se ajustan a las especificaciones del Contrato, son aptos para los fines para los que se utilizan habitualmente y para cualesquiera fines expresamente indicados por escrito en el Contrato, y serán de calidad uniforme, exentos de fallos y defectos de diseño, material, fabricante y mano de obra;
 - b. Si el Contratista no es el fabricante original de los bienes que se suministrarán en virtud del Contrato, el Contratista proporcionará a la OPS o a la persona que ésta designe el beneficio de todas las garantías de los fabricantes, además de cualesquiera otras garantías que deban proporcionarse en virtud del Contrato;
 - c. Los bienes son de la calidad, cantidad y descripción requeridas por el Contrato, incluso cuando están sujetos a las condiciones imperantes en el lugar de destino final;
 - d. Todos los bienes son nuevos y no han sido utilizados;
 - e. Todas las garantías seguirán siendo plenamente válidas tras la entrega de bienes y durante un período no inferior a un (1) año tras la aceptación de los bienes por la OPS o la persona que ésta designe de conformidad con el Contrato;
 - f. Durante cualquier período en que estén vigentes las garantías del Contratista, al ser notificado por la OPS o su representante de que los bienes no se ajustan a los requisitos del Contrato, el Contratista deberá prontamente y a sus expensas: corregir las faltas de conformidad, reemplazar los bienes defectuosos por bienes de igual o mejor calidad, o reembolsar

íntegramente a la OPS el precio de compra pagado por los bienes defectuosos y retirar los bienes defectuosos, si corresponde; y

- g. El Contratista se mantendrá atento a las necesidades de la OPS o de quien ésta designe en cuanto a los servicios que puedan requerirse en relación con cualquiera de las garantías del Contratista en virtud del Contrato.
9. El Contratista no podrá presentarse a licitaciones para proveer productos o servicios a la OPS que puedan guardar relación directa o indirecta con los productos o servicios proporcionados bajo el presente Contrato.
 10. El Contratista se compromete a que los productos y/o los servicios proporcionados bajo el presente Contrato sean conforme a las más estrictas normas profesionales. El Contratista acatará todas las leyes, los reglamentos y las ordenanzas aplicables que haya promulgado el gobierno del país en el cual se ejecutarán las Obras. Además, el Contratista se compromete a utilizar toda información o documentos obtenidos de la OPS o proporcionados por esta última a efectos del Contrato exclusivamente para las actividades acordadas entre la OPS y el Contratista.
 11. El Contratista no usará el nombre, emblema o logo de la OPS para ninguna finalidad que no sea expresamente autorizada por escrito por la OPS. El Contratista no anunciará ni divulgará que proporciona o ha proporcionado productos o servicios a la OPS sin autorización específica por escrito de la OPS en cada caso. Las disposiciones de este párrafo sobrevivirán a la finalización del Contrato.
 12. La OPS y el Contratista realizarán su mejor esfuerzo para resolver amistosamente cualquier disputa, controversia o reclamación surgida del presente Contrato o relacionada con el mismo. A menos que tal disputa, controversia o reclamación entre las partes surgida de este Contrato o relacionado con el mismo, o con el incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, se resuelva amistosamente en un plazo de hasta sesenta (60) días después de que una parte reciba de la otra solicitud por escrito para tal arreglo amistoso, cualquiera de las partes puede remitir tal disputa, controversia o reclamación a arbitraje de conformidad con las reglas sobre arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento. El tribunal arbitral no tendrá ninguna autoridad para conceder daños punitivos. Las partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.
 13. El Contratista no podrá ceder, transferir, comprometer o disponer, de otra forma, del presente Contrato, cualquier parte del mismo, o cualesquiera derechos u obligaciones del Contratista establecidos en el Contrato, sin previa autorización por escrito de la OPS. Además, el cesionario o receptor de la transferencia deberá acceder por escrito a cumplir con todos los términos y condiciones del presente Contrato.
 14. El presente Contrato tendrá una vigencia de xxxxx (x) meses desde su firma por las Partes.

En señal de conformidad con los términos y condiciones del presente, las Partes suscriben este Contrato en dos (2) ejemplares idénticos para ser ejecutado a partir de la fecha antes indicada.

Anexo I. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Índice de Cláusulas

A. General

1. Definiciones	X
2. Interpretación	X
3. Idioma y Ley Aplicables	X
4. Delegación	X
5. Comunicaciones	X
6. Subcontratos	x
7. Otros Contratistas	x
8. Personal	x
9. Riesgos del Contratante	x
10. Riesgos del Contratista	x
11. Seguros	x
12. Informes de investigación del Sitio de las Obras	x
13. Construcción de las Obras por el Contratista	x
14. Terminación de las Obras en la fecha prevista	x
15. Aprobación por el Gerente de proyecto	x
16. Seguridad	x
17. Descubrimientos	x
18. Toma de posesión del Sitio de las Obras	x
19. Acceso al Sitio de las Obras	x
20. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	x
21. Controversias	x

B. Control de Plazos

22. Programa	x
23. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	x
24. Aceleración de las Obras	x
25. Demoras ordenadas por el Gerente del proyecto	x
26. Reuniones administrativas	x
27. Advertencia Anticipada	x

C. Control de Calidad

28. Identificación de Defectos	x
29. Pruebas	x
30. Corrección de Defectos	x
31. Defectos no corregidos	x

D. Control de Costos

32. Lista de Cantidades	X
33. Modificaciones en las Cantidades	XX
34. Variaciones	XX
35. Pagos de las Variaciones	XX
36. Proyecciones de Flujo de Efectivos	XX
37. Certificados de Pago	XX
38. Pagos	XX
39. Eventos Compensables	XX
40. Impuestos	XX
41. Ajuste de Precios	XX
42. Retenciones	XX
43. Liquidación por daños y perjuicios	XX
44. Pago de anticipo	XX
45. Garantías	XX
46. Costo de reparaciones	XX

E. Finalización del Contrato

47. Terminación de las Obras	XX
48. Recepción de las Obras	XX
49. Liquidación Final	XX
50. Manuales de Operación y de Mantenimiento	XX
51. Terminación del Contrato	XX
52. Pagos posteriores a la terminación del Contrato	XX
53. Derechos de propiedad	XX
54. Liberación de cumplimiento	XX

A. General

1. Definiciones

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en **negritas**.

- (a) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de los productos, cuantía y precios, que forma parte de la Oferta, de ser aplicable.
- (b) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 39 de estas CGC."
- (c) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Proyecto de acuerdo con la cláusula 47.1 de estas CGC.
- (d) El Contrato se refiere al Contrato de Obras entre la OPS y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras y comprende todos los Anexos y documentos del numeral 2 del Contrato de Obras.
- (e) El **Contratista** es la persona jurídica cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por la OPS.
- (f) La **Oferta del Contratista** es la propuesta sometida durante el proceso de licitación por el Contratista a la OPS.
- (g) El **Precio del Contrato** es el monto establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (h) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
- (i) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (j) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Proyecto una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (k) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la cláusula 30.1 de las CGC**.
- (l) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato.
- (m) El **Contratante** se refiere a la OPS como contraparte del Contratista del Contrato para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (n) **Equipos** es la maquinaria, herramientas y los vehículos que el Contratista ha trasladado al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (o) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**.

Esta fecha podrá ser modificada únicamente de mutuo acuerdo por escrito entre las Partes mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos, o por causales de fuerza mayor según se establece en la cláusula 54.1 de las CGC.

- (p) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (q) **Planta** es cualquier parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (r) El **Gerente del proyecto** será la persona designada en las CGC. Siempre que el Gerente de Proyecto ejercite cualquier facultad se entenderá que ha sido autorizada por OPS. Sin embargo, el Gerente de Proyecto no estará facultado para eximir al Contratista de ninguna de las obligaciones asumidas en este Contrato y sus anexos. OPS velará porque la ejecución se realice de acuerdo con los documentos contractuales para tal efecto y, sin necesidad de dar aviso al Contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones considere necesarias.
- (s) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (t) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (u) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (v) **Especificaciones** significa la pormenorización de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Proyecto.
- (w) La **Fecha de Inicio** es la fecha en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (x) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (y) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (z) Una **Variación** es una instrucción impartida o aprobada por escrito por el Gerente del proyecto que modifica las Obras.
- (aa) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.
- (bb) **Oferente** es la persona jurídica que ha realizado una oferta al proceso de

licitación para la construcción de la Obra propuesta conforme a las reglas y procedimientos de OPS.

- 2. Interpretación**
- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Proyecto proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 3. Idioma**
- 3.1 El idioma del Contrato será el que se estipula en las CEC.
- 4. Delegación de Funciones**
- 4.1 El Gerente de Proyecto, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 5. Comunicaciones**
- 5.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. La parte a la que se dirige se tendrá por notificada en la fecha de su entrega.
- 6. Subcontratos**
- 6.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos únicamente si cuenta con la aprobación del Gerente de Proyecto. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 6.2 No obstante, el Contratista no podrá ceder, ni transferir el presente Contrato ni ninguna de sus partes, entregarlo en garantía o disponer de éste de ninguna otra manera. Tampoco podrá realizar dichos actos respecto de sus derechos, reclamaciones u obligaciones que surjan del presente Contrato.
- 7. Otros Contratistas**
- 7.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y la OPS. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. La OPS podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 8. Personal**
- 8.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en el cronograma de Obras, u otro personal aprobado por el Gerente de Proyecto. El Gerente del proyecto aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista de Personal Clave.

- 8.2 Si el Gerente de Proyecto solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista deberá retirarlo inmediatamente del Sitio de las Obras y sustituirlo para que no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

**9. Riesgos del
Contratante**

- 9.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante: El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante.
- 9.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de vicio oculto o de defectos evidentes no incluidos en la lista de corrección.
- 9.3 Cuando la OPS no sea la propietaria de la instalación, la OPS deberá obtener por escrito la asunción del riesgo del propietario de la instalación debido a las obras, antes del inicio de las mismas.

**10. Riesgos de
Contratista**

- 10.1 Desde la Fecha de Inicio hasta que se haya emitido el Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratista los riesgos de lesiones personales, muerte, pérdida de o daños a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo)
- 10.2 El Contratista indemnizará, defenderá y eximirá a la OPS y/o al dueño del sitio de toda acción o reclamación presentada en relación con la presunta infracción de una patente, un derecho de autor, un diseño, un nombre comercial o una marca que surjan en relación con los productos o servicios proporcionados en el marco del presente Contrato. El Contratista también indemnizará, mantendrá a salvo y defenderá a su costa la OPS y/o Propietario, así como a sus funcionarios, agentes, servidores y empleados de y contra todas las demandas, quejas, solicitudes y responsabilidad de cualquier naturaleza o clase, incluyendo los costos y gastos que surjan o se relacionen con la ejecución de este Contrato.
- 10.3 El Contratante no será responsable por o respecto de cualesquiera daños o compensaciones requeridas, incluso por ley en relación o por consecuencia de cualquier accidente o lesión de cualquier trabajador. El Contratista indemnizará, mantendrá a salvo y defenderá al Contratante contra cualquiera de esos daños y compensaciones, contra toda reclamación, proceso, costos, cargos y gastos de cualquier índole en relación con ellos.
- 10.4 El Contratista no procurará ni aceptará instrucciones de otra autoridad que no sean el Gerente de Proyecto o los representantes autorizados del Contratante en relación con la prestación de los servicios objeto del presente Contrato. El Contratista se abstendrá de adoptar medida alguna que pueda

perjudicar al Contratante y cumplirá con sus compromisos teniendo plenamente en cuenta los intereses del Contratante.

11. Seguros

11.1 El Contratista deberá contratar seguros en nombre del Contratista y del Contratante para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, por los siguientes eventos derivados de riesgos del Contratista:

- a) pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales;
- b) pérdida o daño del Equipo;
- c) pérdida o daño de propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales, Equipos y herramientas) en relación con el Contrato; y
- d) lesiones personales, muerte (no se limitan a los empleados del contratista o subcontratistas, sino también a los empleados, pacientes y visitantes y terceros, a las partes accesibles del sitio de obras) o relacionado con ella.

11.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Proyecto, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguros antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en las cuantías, proporciones, y moneda requerida para compensar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

11.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

11.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Proyecto.

11.5 El Contratista deberá cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

12. Informes de investigación del Sitio de las Obras

12.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

13. Construcción de las Obras por el Contratista

13.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

14. Terminación de las Obras en la fecha prevista

14.1 El Contratista deberá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Proyecto hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

15. Aprobación por el Gerente del proyecto

15.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Proyecto las Especificaciones y los Planos de las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobar si

dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.

- 15.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 15.3 La aprobación del Gerente de Proyecto no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 15.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño y o de los planos de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 15.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Proyecto antes de su utilización.

16. Seguridad

- 16.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras, incluyendo, pero no limitado a los elementos especificados en las CEC.

17. Descubrimientos

- 17.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante o del dueño del sitio si correspondiese. El Contratista deberá notificar al Gerente de Proyecto acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

18. Toma de posesión del Sitio de las Obras

- 18.1 El Contratante coordinará con el propietario / gerente del sitio para dar posesión al Contratista de todas las partes del Sitio requeridas para realizar las Obras.

19. Acceso al Sitio de las Obras

- 19.1 El Contratista deberá permitir al Gerente del proyecto, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

20. Instrucciones Inspecciones y Auditorías

- 20.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Proyecto, así como observar la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
- 20.2 El Contratista permitirá que el Contratante inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Contratante, si así lo requiere el Contratante. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Contratante todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado responder a las consultas provenientes del Contratante o quien éste designe.

21. Controversias

- 21.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Proyecto ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la controversia se resolverá de acuerdo con lo establecido en el

numeral 11 del Contrato de Obras referido al procedimiento para solución de controversias.

B. Control de Plazos

- | | |
|---|---|
| 22. Programa | <p>22.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto, para su aprobación, un programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras (el Programa).</p> <p>22.2 Las actualizaciones del Programa serán aquellas que reflejen los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.</p> <p>22.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Proyecto para su aprobación, una actualización del Programa cuya duración no exceda los períodos establecidos en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro del plazo señalado por el Gerente de Proyecto, este podrá retener el monto especificado en las CEC del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa.</p> <p>22.4 La aprobación del Programa por el Gerente del proyecto no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Proyecto en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.</p> |
| 23. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación | <p>23.1 El Gerente de Proyecto prorrogará la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.</p> <p>23.2 El Gerente de Proyecto determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 7 (siete) días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Proyecto una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información de soporte. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.</p> |
| 24. Aceleración de las Obras | <p>24.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Proyecto deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.</p> |

- 24.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
- 25. Demoras ordenadas por el Gerente del Proyecto**
- 25.1 El Gerente de Proyecto podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
- 26. Reuniones administrativas**
- 26.1 Tanto el Gerente de Proyecto como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 27.
- 26.2 El Gerente de Proyecto deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y la OPS. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Proyecto deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 27. Advertencia Anticipada**
- 27.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Proyecto lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Proyecto podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 27.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Proyecto en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Proyecto.

C. Control de Calidad

- | | |
|---------------------------------------|---|
| 28. Identificación de Defectos | 28.1 El Gerente de Proyecto controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Proyecto podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Proyecto considere que pudiera tener algún defecto. |
| 29. Pruebas | 29.1 Si el Gerente de Proyecto ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable. |
| 30. Corrección de Defectos | <p>30.1 El Gerente de Proyecto notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos. El periodo de Responsabilidad por Defectos es de XX meses a partir de la fecha de recepción definitiva de las obras conforme a CGC 48.1 El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.</p> <p>30.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Proyecto.</p> <p>30.3 El Contratista se obliga con el Contratante a rendir una garantía contra vicios ocultos (garantía de obra) para responder por cualquier desperfecto o anomalía en las Obras siempre que éstas se deban o sean a consecuencia de no haber empleado materiales de la clase y calidad indicados en las Especificaciones técnicas y/o resultantes de un trabajo defectuoso. La garantía contra vicios ocultos será por el quince por ciento (15%) del Precio total del Contrato. Esta garantía deberá ser presentada por el Contratista al momento del pago final de las Obras y tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción definitiva de las Obras.</p> <p>El vencimiento del plazo de dieciocho (18) meses antes referido no eximirá al Contratista de su responsabilidad de responder por los vicios ocultos (incluyendo aquellos que causen el deterioro o destrucción de las Obras) que afloren con posterioridad y por un plazo de cinco (5) años a partir de la recepción definitiva de las Obras o por un plazo mayor si así se estableciera en la normativa PAIS DONDE SE IMPLEMENTA EL CONTRATO aplicable.</p> <p>Si el Contrato sufriera cambios en su valor o se prorrogue el plazo de ejecución, las garantías y/o fianzas deberán ser ajustadas, de acuerdo con los cambios efectuados.</p> |
| 31. Defectos no corregidos | 31.1 A juicio del Gerente de Proyecto, si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Proyecto, este |

último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto o el Contratante tendrá derecho a emplear o a pagar a otras personas para que ejecuten esa instrucción y todos los gastos en que se incurra o que se deriven de ello serán sufragados por el Contratista o podrán ser deducidos por el Contratante de cualesquiera sumas adeudadas o que se puedan adeudar al Contratista.

D. Control de Costos

- | | |
|---|--|
| 32. Lista de Cantidades | <p>32.1 El Contratista proporcionará Planificaciones de Programa de Actividades actualizadas dentro de los 14 días posteriores a la instrucción del Gerente de Proyecto.</p> <p>32.2 El Contratista deberá mostrar la entrega de Materiales al Sitio por separado en el Programa de Actividades cuando el pago de los Materiales en el Sitio se haga por separado.</p> |
| 33. Modificaciones en las Cantidades | <p>33.1 El Programa será enmendado por el Contratista para incluir cambios de plazos o método de trabajo hecho por el Contratista a su discreción. Los precios del Programa de Actividades no podrán ser alterados cuando el contratista haga dichos cambios en el Programa.</p> <p>33.2 El Gerente de Proyecto no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades de materiales si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.</p> <p>33.3 Si el Gerente de Proyecto lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.</p> |
| 34. Variaciones | <p>34.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.</p> |
| 35. Pagos de las Variaciones | <p>35.1 Cuando el Gerente de Proyecto la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente del proyecto así lo hubiera determinado. El Gerente de Proyecto deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación, previa aprobación del Contratante.</p> <p>35.2 Si la cotización del Contratista no es razonable, el Gerente de Obras puede ordenar la Variación y hacer un cambio en el Precio del Contrato, el cual se basará en la propia previsión del Gerente de Proyecto de los efectos de la Variación en los costos del Contratista.</p> <p>35.3 Si el Gerente de Proyecto decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento</p> |

	Compensable.
	35.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
36. Proyecciones de Flujo de Efectivos	36.1 Cuando se actualice el Programa de Actividades, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Proyecto una proyección actualizada del flujo de efectivos.
37. Certificados de Pago	37.1 El Contratista presentará al Gerente de Proyecto estados mensuales del valor estimado de la obra ejecutada menos el monto acumulado certificado anteriormente. 37.2 El Gerente de Proyecto verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele. 37.3 El valor del trabajo ejecutado será determinado por el Gerente de Proyecto de acuerdo con el Informe de Progreso que será presentado por el Contratista e incluirá toda la información que se indique en las CEC. 37.4 El valor del trabajo ejecutado comprenderá el valor de las actividades completadas del Programa de Actividades. 37.5 El valor de trabajo ejecutado incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables. 37.6 El Gerente de Proyecto podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.
38. Pagos	38.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Proyecto dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. 38.2 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en la moneda en que está expresado el Precio del Contrato. 38.3 La OPS no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.
39. Eventos Compensables	39.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes: (a) La OPS modifica la Lista de Subcontratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato. (b) El Gerente de Proyecto ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.

- (c) El Gerente de Proyecto ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (d) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (e) El Gerente de Proyecto imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por la OPS, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (f) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o la OPS no trabajan conforme a las fechas u otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (g) El anticipo no se paga a tiempo.
- (h) El Gerente de Proyecto demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

39.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad o en la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Proyecto decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

39.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Proyecto la evaluará y emitirá su concepto para que la OPS apruebe el ajuste al Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Proyecto no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Proyecto preparará su propia estimación y la presentará a la OPS para que ésta apruebe el ajuste el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Proyecto supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

39.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses de la OPS se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Proyecto.

40. Impuestos

- 40.1 El Precio del Contrato podrá ser ajustado si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha

del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato.

- | | |
|---|--|
| 41. Ajustes de Precios | 41.1 Los precios se ajustarán conforme a las fluctuaciones en el costo de los insumos sólo si se prevé en las CEC. De ser así, las cantidades certificadas en cada certificado de pago, antes de deducir el anticipo, se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste previsto en el Contrato. |
| 42. Retenciones | <p>42.1 La OPS retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción estipulada en las CEC hasta que las Obras estén terminadas totalmente.</p> <p>42.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Proyecto haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la cláusula 49.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Proyecto haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos, si los hubiera.</p> <p>42.3 Al finalizar la totalidad de las Obras y al emitirse la certificación por parte del Gerente de Proyectos de la finalización de las obras de acuerdo con la cláusula 47.1 del CCG, el Contratista podrá sustituir el dinero de retención por una garantía bancaria si así lo solicitara.</p> |
| 43. Liquidación por daños y perjuicios | <p>43.1 El Contratista deberá indemnizar a la OPS por daños y perjuicios conforme al precio por día establecida en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios por retraso no deberá exceder del monto estipulado en las CEC y en ningún caso será mayor que el valor del contrato. La OPS podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago de la indemnización por retraso en la terminación de las obras no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato.</p> <p>43.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Proyecto deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.</p> |
| 44. Pago de anticipo | <p>44.1 La OPS pagará al Contratista un anticipo por el monto y en las fechas estipulado en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para la OPS en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido utilizado conforme al Contrato. El anticipo no devengará intereses.</p> <p>44.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para</p> |

la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Proyecto.

- 44.3 El anticipo se deducirá de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado.

45. Garantías

- 45.1 El Contratista deberá proporcionar a la OPS la Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante en la moneda y porcentajes establecidos en el Contrato. La validez de la garantía o fianza de cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una fianza.

46. Costo de reparaciones

- 46.1 El Contratista será responsable de reparar a su costo las pérdidas y daños que sufran las Obras y/o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones o de los subcontratistas o de cualesquiera de sus agentes o empleados u otras personas que presten servicios para la Obra o derivados de los mismos.

E. Finalización del Contrato

47. Terminación de las Obras

- 47.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Proyecto que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Proyecto lo emitirá cuando compruebe que las Obras están terminadas de conformidad.

48. Recepción de las Obras

- 48.1 OPS o quién ésta designe, tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Proyecto emita el Certificado de Terminación de las Obras.

49. Liquidación final

- 49.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Proyecto un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato al emitir el certificado de terminación de obras. El Gerente de Proyecto emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Proyecto. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Proyecto deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no

fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Proyecto, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

50. Manuales de Operación y de Mantenimiento

- 50.1 Si se solicitan planos finales y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC**.
- 50.2 Si el Contratista no obtiene y/o no proporciona los planos finales y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas **en las CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Proyecto, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

51. Terminación del Contrato

- 51.1 La OPS o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 51.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
- (a) el Contratista suspende los trabajos por 10 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Proyecto;
 - (b) el Gerente de Proyecto ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 15 días siguientes, sin causa justa;
 - (c) el Contratista se declara en quiebra o entra en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
 - (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Proyecto, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Proyecto;
 - (e) el Gerente de Proyecto le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Proyecto en la notificación;
 - (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
 - (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC**;
 - (h) si el Contratista, a juicio de la OPS, ha participado en prácticas prohibidas en la competencia o en la ejecución del Contrato, según se establece indicadas en el Código de Conducta del Mercado Global de las Naciones Unidas (UNGMI);

i) si las partes de común acuerdo así lo deciden.

51.3 El Contratante podrá rescindir el presente Contrato por causa o conveniencia que sea del interés de OPS previa notificación por escrito al Contratista con no menos de catorce (14) días de antelación. Tan pronto reciba la notificación de rescisión del presente Contrato:

- (a) El Contratista adoptará las medidas inmediatas para dar por terminados sus servicios en virtud del Contrato de manera pronta y ordenada y para reducir las pérdidas y mantener al mínimo otros gastos en los que habrá de incurrir; y
- (b) El Contratista tendrá derecho (a menos que la rescisión obedezca a un incumplimiento del presente Contrato por parte del Contratista) a que se le pague la parte de la Obra que haya completado a satisfacción, así como los materiales y el equipo debidamente entregados en el Sitio de la Obra a la fecha de rescisión para que se incorporaran a la Obra, más los gastos documentados que se derivaren de los compromisos contraídos antes de la fecha de rescisión, así como cualesquiera gastos directos convenientemente justificados y permitidos por el Contrato. El Contratista no tendrá derecho a recibir otros pagos u otra compensación por daños y perjuicios de ninguna otra índole.

51.4 En caso de cualquier presunto incumplimiento del Contrato por OPS o de cualquier otra situación que el Contratista razonablemente considere que le da derecho a dar por terminados sus servicios en virtud del Contrato, el Contratista notificará inmediatamente por escrito a OPS sobre los pormenores de la naturaleza y las circunstancias del incumplimiento o de cualquier otra situación. Una vez que OPS reciba información por escrito de la existencia de dicho incumplimiento y se vea imposibilitado de rectificarla o en caso de que OPS no haya respondido a dicha notificación dentro de un plazo de veinte (20) días a contar de la fecha de recepción, el Contratista tendrá derecho a rescindir el presente Contrato y otorgará 30 días en una notificación por escrito a dicho respecto. En caso de desacuerdo entre las Partes en relación con la existencia del incumplimiento o cualquier otra situación a la cual se ha hecho referencia anteriormente, la cuestión se resolverá de conformidad con el numeral 11 del Contrato.

52. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

52.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Proyecto deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda a la OPS excediera el monto de cualquier

pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor de la OPS.

- 52.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia de OPS o por incumplimiento fundamental del Contrato por parte del Contratante, el Gerente de Proyecto deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido y estén estipulados en el Contrato, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

53. Derechos de propiedad

- 53.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad de la OPS.

54. Liberación de cumplimiento

- 54.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de caso fortuito o fuerza mayor, el Gerente de Proyecto deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

Anexo II Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1 (g)	La OPS pagará al Contratista, como compensación total por los Servicios prestados, la suma de XXXX de conformidad con la Carta de Aceptación y el cronograma establecido.
CGC 1.1 (m)	El Contratante es: Organización Panamericana de la Salud Dirección: Tel: Fax: Correo electrónico:
CGC 1.1 (o)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es XX días a partir de la posesión del sitio de la obra. El Contratista dispondrá de 5 días para planificación del inicio de la obra.
CGC 1.1 (r)	El Gerente de Proyecto es XXX la OPS en PAÍS.
CGC 1.1 (t)	El Sitio de las Obras está ubicada en XXXX, PAÍS.
CGC 1.1 (w)	La Fecha de Inicio es XX de XXX.
CGC 1.1 (aa)	Las Obras consisten en XXXX
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: indique la naturaleza de las secciones y las fechas, si corresponde.
CGC 3.1	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es: español El Contratista deberá obtener todos los permisos, licencias y normatividad técnica aplicable según la reglamentación aplicable en PAÍS.
CGC 6.1	Basado en las etapas de construcción definidas, los subcontratistas deberán ser aprobados por la OPS Gerente de Proyecto.
CGC 8.1	Personal Clave: Gerente General de Obras: XXXX
CGC 11.1	Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán 30% del monto del contrato y deberá incluir: i. para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales. ii. para pérdida o daño de equipo. iii. para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato. iv. para lesiones personales o muerte (i) de los empleados del Contratante

	(ii) de terceros
CGC 12.1	Los Informes de Progreso serán presentados cada dos semanas por el Contratista. El informe incluirá una descripción de las obras terminadas durante el período de presentación de informes, el programa de trabajo con previsiones para el próximo período de presentación de informes, el flujo de caja, una lista de personal, mano de obra, planta y equipo en el sitio.
CGC 16	Seguridad en el sitio De conformidad con la normativa aplicable en PAÍS, en la medida de lo razonablemente posible y a satisfacción del Gerente de Proyecto, el Contratista garantizará la salud, la seguridad y el bienestar en el trabajo de sus empleados, incluidos los de sus subcontratistas y todas las demás personas presentes en el sitio. Sus responsabilidades incluirán: a) garantizar que la planta, el equipo, los materiales y los métodos de trabajo sean seguros y mantenidos de tal manera que se evite cualquier riesgo para la salud o las lesiones; b) la ejecución de medidas adecuadas para garantizar la seguridad y eliminar los riesgos para la salud en relación con el uso, la manipulación, el almacenamiento, el transporte y la eliminación de los artículos y sustancias; c) la provisión de ropa protectora, herramientas, equipo, puestos de primeros auxilios, personal de seguridad, avisos y tableros de anuncios, instrucciones, capacitación, etc., según sea necesario para proteger la salud y garantizar la seguridad de todos los trabajadores y otras personas in situ; d) la designación como oficial de seguridad de uno de sus altos funcionarios que tenga conocimientos específicos de las normas de seguridad y experiencia de las precauciones de seguridad en trabajos similares y que asesorará sobre todos los asuntos que afectan a la seguridad de los trabajadores y terceros y sobre las medidas a adoptar para promover dicha seguridad; e) la adopción de todas las medidas necesarias para garantizar que el acceso y los desplazamientos en el lugar sean seguros y sin riesgos de accidentes; f) la provisión de saneamiento, recolección y disposición de basuras adecuadas, cumpliendo con las leyes, reglamentos locales y, a satisfacción del Gerente de Proyecto, para todas las obras/trabajos realizados; g) cumplir con disposiciones sanitarias en los lugares en que se esté trabajando a satisfacción de las autoridades sanitarias de la zona y del Gerente de Proyecto; h) la ejecución de medidas apropiadas (en consulta con la autoridad sanitaria competente) in situ, para la erradicación de mosquitos, moscas y plagas, incluida la pulverización de productos químicos adecuados en las zonas de cría;

	i) la provisión de medidas eficaces de prevención de incendios y la instalación de equipos de extinción de incendios adecuados que estarán suficientemente protegidos de la intemperie; j) los datos de notificación de cualquier accidente al Gerente de Proyecto y a las autoridades competentes tan pronto como sea posible después de su ocurrencia; k) El Contratista deberá exigir a los subcontratistas el uso de todo el equipo de seguridad. Asimismo, informar al personal que está prohibido el uso de bebidas alcohólicas y fumar dentro y en los alrededores del edificio. El Gerente de Proyecto tendrá el poder de suspender las operaciones bajo el contrato siempre que considere que las disposiciones de seguridad del Contratista son inadecuadas. Tal suspensión no podrá ser motivo para reclamaciones de pago adicional ni para la extensión del período de ejecución del Contrato por parte del Contratista.
CGC 18.1	La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será [indique el día en XXXX.
B. Control de Plazos	
CGC 22.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Proyecto dentro de 5días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.
CGC 22.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de dos semanas. “Si la empresa contratada no cumple con la entrega, según el cronograma establecido, se imputará una penalidad del 0.05% por cada día de atraso, hasta un 10% del total del contrato.”
C. Control de la Calidad	
CGC 30.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: XX meses desde la fecha de recepción definitiva de las Obras conforme a CGC 48.1, excepto en equipo eléctrico que será de 6 meses. (deberá coincidir con plazo en CGC 30.1)
CGC 30.3	El Contratista deberá presentar una garantía por el quince por ciento (15%) del Precio del contrato para responder por vicios ocultos a partir de la recepción definitiva de las Obras. Esta Garantía tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses computables a partir de la fecha de recepción definitiva de las Obras conforme a CGC 48.1 desde la emisión del Certificado de Terminación de las Obras.
CGC 37.3	Los Informes de Progreso serán presentados cada dos semanas por el Contratista. El informe incluirá una descripción de las obras terminadas durante el período de presentación de informes, el registro de trabajo, el programa de trabajo con las

	previsiones para el próximo período de presentación de informes, el flujo de caja, una lista de personal, mano de obra, planta y equipo in situ. El Contratista deberá llevar un registro de trabajo en el que incluirá todas las fallas o incidentes que tengan como resultado un impacto significativo en el medio ambiente o en un accidente o incidente con la comunidad local y las medidas correctivas adoptadas. Además de la información introducida en el registro de trabajo, el Contratista proporcionará mensualmente al Gerente de Proyecto los siguientes elementos: a) Una lista de instalaciones y equipos en el sitio debidamente identificados; b) Una lista de los números y categorías de personal y mano de obra en el sitio; c) Un registro del avance de la ejecución de las Obras realizadas. d) El número y el tipo de trabajadores diariamente empleados para cada tipo de trabajo y / o en cada parte del sitio (retorno laboral); e) El equipo y la planta de cada tipo de trabajo y / o cada parte del sitio a diario, (devolución del equipo). En el informe se indicarán los períodos durante los cuales el equipo o instalación funcionó, en buen estado de funcionamiento, pero permaneció inactivo y fuera de acción o en reparación; f) Mantenimiento de equipos y repuestos utilizados diariamente. Para cualquier equipo o planta que llegue al sitio, el Contratista proporcionará, en em informe de progreso que corresponda la siguiente información: - La fecha de compra o arrendamiento; - El país de origen; - Marca, modelo, tipo, números de identificación y color; - Valor C.I.F. El Contratista mantendrá también los libros de sueldos y hojas de tiempos apropiados que muestren los salarios pagados y el tiempo trabajado por los trabajadores en la ejecución del Contrato y estará obligado, cuando sea requerido por el Contratante a proporcionar dichos libros y hojas de tiempo para la inspección de un Oficial autorizado por la OPS o el Gerente de Proyecto.
D. Control de Costos	
CGC 38.2	La moneda del Contrato es XXX
CGC 38.3	La moneda del País del Contratante es: XXXX
CGC 41.1	El Contrato está sujeto a aprobación de realizarse ajustes de precios de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC

CGC 42.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es: 30%.
CGC 43.1	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0.05 por ciento por día del Precio final del Contrato. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del Precio final del Contrato.
CGC 44.1	Se realizará un pago anticipado equivalente al 30% del Precio del Contrato que se desembolsará al Contratista a más tardar quince (15) días después de la posesión del sitio y contra entrega de la fianza de anticipo. Para que se emita el anticipo, el Contratista debe proporcionar lo siguiente: 1. Factura indicando los elementos de movilización cubiertos por el anticipo 2. Entrega de una garantía por el cien por ciento (100%) del anticipo para asegurar el buen manejo del anticipo, emitida por una Institución Bancaria, compañía Aseguradora o Afianzadora debidamente legalizada por Superintendencia del Sistema Financiero de PAÍS, a favor de la Organización Panamericana de la Salud vigente por el periodo del Contrato. Plan de Pagos: Primer pago: 30% del valor total del Contrato contra entrega de fianza de sostenimiento de oferta, garantía de cumplimiento y fianza de anticipo por el 100% de lo desembolsado. Segundo pago: 40% del Precio del Contrato contra acreditación por el Contratista de haber completado el 50% de avance de las Obras de acuerdo a la evaluación del Gerente de Proyecto. Tercer y último pago: 30% restante del Precio del Contrato al finalizar las Obras, el cual se pagará contra la recepción definitiva de las Obras y entrega de la Garantía por Vicios Ocultos.
CGC 44.3	No habrá reembolso de Pagos Anticipados, sino que será deducido del Precio del Contrato.
CGC 45.1	La Garantía de Cumplimiento consistirá en alguna de las siguientes: (a) Garantía Bancaria: 20% del Precio del Contrato que será incondicional o a primer requerimiento (b) Fianza de Cumplimiento: <i>Será del 30% del Precio del contrato a primer requerimiento.</i>
Finalización del Contrato	
CGC 50.1	Los Manuales de operación, mantenimiento y bitácora de las Obras deberán

Comentado [AT1]: This is different from the model I had, which was 40% - 40% - 20%

	presentarse contra entrega de las Obras . Los planos actualizados finales deberán presentarse contra la entrega de las Obras debidamente firmados y sellados .
CGC 50.2	Se retendrá XXXXX del pago final por no cumplir con la presentación de los planos finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 52.1.
CGC 51.2 (g)	El número máximo de días es 45; <i>consistente con la cláusula 43.1 sobre liquidación por daños y perjuicios</i> .
CGC 52.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es 10%

Anexo III.1 Propuesta técnica y financiera remitida por el Contratista

Anexo III.2 Lista de Cantidades

Anexo IV. Planos

Anexo V. Carta de Aceptación para realizar las Obras